Carmen de Patagones, 16 de Setiembre 2021.

Expediente 4084-033HCD/19

VISTO:

El expediente N° 4084 - 033 HCD/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra solicitud de espacio público a cargo de la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero.

Que, los señores Concejales Presidentes de los distintos Bloques Políticos, obrante a fojas 02, se autorizó Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Iglesia Movimiento Cristiano y misionero, al uso de espacio público en las Localidades, Plaza Piedra Buena en la localidad de Stroeder - Plaza de los Inmigrantes en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga - Plaza Central de la localidad de Juan A. Pradere, el día 9 de Marzo de 2019.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA S E C R E T A R I A LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-09-21. 20° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3490.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N°1771/21